

Proceso: Verbal de Pertinencia.
Demandante: Salvador de Jesús Grajales Ospina.
Demandado: Luz Elena Muñoz García y Otros.
Radicado: 170424089-002-2021-00018-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1054

En este proceso Verbal de Pertinencia promovido a través de apoderado judicial por el señor Salvador de Jesús Grajales Ospina C.C. 75.036.397 en contra de la señora Luz Elena Muñoz García C.C. 24.393.649 y Personas Indeterminadas, desde la presentación de la demanda, solicita el apoderado del demandante el nombramiento de un perito en Amparo de Pobreza "...para poder constituir técnicamente la prueba pertinente para que con respecto a los bienes se identifique el bien objeto del litigio por su ubicación, características, linderos y extensión."

Es de anotar que en Anserma no se cuenta con lista de auxiliares de justicia, y en la lista de auxiliares de Manizales que tiene jurisdicción en todo El departamento de Caldas no hay topógrafos que pudieran realizar ese trabajo de forma gratuita. En tal razón, se nombra al Ingeniero Agrónomo Juan David Giraldo Ramírez para que realice esa labor.

Sin embargo, se le pone de presente a la parte demandante que los honorarios que cobre el Perito Giraldo Ramírez debe negociarlos con él y asumirlos, ya que existe cargas mínimas que debe asumir quien mueva el aparato judicial y de quien pretenda probar los hechos en que se fundamentan sus peticiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 157 del 30 de octubre de 2023.

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6734f4a634fd241dd933a10b8bb7c0d5757a59d6811fb5841ed89a1b8329c81f**

Documento generado en 27/10/2023 04:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>